



# Resolución Viceministerial

Lima, 07 JUN. 2016

Nro. 063-2016-VMPCIC-MC

**Vistos**, el documento s/n de fecha 21 de octubre de 2014 presentado por la Asociación Cultural Hatun Huancavelica y el Informe N° 000140-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"Integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, mediante documento s/n de fecha 21 de octubre de 2014 la Asociación Hatun Huancavelica representada por su Presidente señor Teodor Roca Hoses y su Secretario de Cultura Huago Puriaman Yangali solicitan al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la *Huaylía Navideña del Sur de la provincia de Huaytará*, departamento de Huancavelica, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000254-2016/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000140-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 24 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la *Huaylía del sur de la provincia de Huaytará*, departamento de Huancavelica, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Huaytará es una de las siete provincias que conforman el departamento de Huancavelica, estando integrada a su vez por un total de 16 distritos. Según información del INEI recogida en el XI Censo Nacional de Población, Huaytará contaba en 2007 con una población total de 23 274 personas, habitando 6 752 de estas en el ámbito urbano y 16 522 en el rural. La *huaylía* es una forma ritual de música y danza que se practica y representa en diferentes distritos y provincias de los departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Arequipa y Cusco, por lo general en el contexto ritual de las festividades navideñas adoptando rasgos característicos en diferentes aspectos



L. Sotomayor R.



como los instrumentos musicales, melodías, pasos de baile o vestuarios utilizados en su representación;

Que, la *huaylí*a característica del sur de la provincia de Huaytará es practicada en diferentes centros poblados, comunidades y anexos dentro de los distritos de Querco, Laramarca, Santiago de Quirahuara, Ocoyo, San Isidro y Córdova. Al igual que en otras regiones, la celebración navideña en torno al nacimiento del Niño Jesús se mantiene como el principal contexto ritual en el que es representada esta forma de música y danza. No obstante, el expediente resalta que la *huaylí*a del sur de Huaytará también se hace presente en otras fechas del calendario festivo religioso de la provincia, incluyendo las celebraciones de año nuevo, bajada de reyes y la fiesta de la Virgen de la Candelaria específicamente en el distrito de Córdova;

Que, el término *huaylí*a, junto al de *fayllejía* o *invención* en Querco, es usado a nivel local para nombrar a las comparsas que interpretan la música y danza propia de la costumbre navideña. Estas son contratadas por instituciones navideñas de carácter comunal y privado. Las primeras son dirigidas por los *varayoq*, autoridades tradicionales elegidas anualmente a nivel comunal y que ocupan cargos como los de *alcalde vara*, *alguacil* y *regidor*. Las comparsas o *huaylí*as de este tipo de instituciones se organizan en función de una división social del espacio en mitades complementarias. Esto puede observarse en las comparsas de las instituciones del *Alcalde Auxiliar* y *Alguacil* en Querco, *Carmen Alto* y *Carmen Bajo* en Córdova, y ejemplos similares en Quirahuara y Ocoyo. En este grupo se puede incluir a las comparsas que representan parcialidades o anexos, como en el caso del anexo de Huaranga en el distrito de San Isidro de Huirpachanca, el de Huachojaico en el distrito de Córdova, o el de Cruzpampa en el distrito de Ocoyo;

Que, las instituciones navideñas privadas son de creación más reciente y surgen por iniciativa de grupos familiares, así como otras formas de organización local, en torno a pequeñas imágenes del Niño Jesús. Es el caso del *Niño Rojas* de Querco y el *Niño Humanitario de Laramarca*, instituciones formadas hace poco más de medio siglo dentro de tradiciones familiares; o las instituciones *Niño Cultural* también en Querco y *Sport Ocoyo* en Ocoyo, formadas con el respaldo de centros culturales y clubes deportivos en sus respectivas localidades. En estas instituciones la función de contratar las comparsas de *huaylí*a es asumida por autoridades distintas a los *varayoq* denominadas *maisos*, *cargontes* o *mayordomos*. Las comparsas de instituciones tanto comunales como privadas se presentan de manera conjunta durante los mismos contextos festivos, si bien algunas de las últimas también desarrollan celebraciones particulares en la ciudad de Ica;

Que, las comparsas de *huaylí*a están formadas por tres tipos de actores: *autoridades rituales*, *bailarines* y *músicos*. En el primer grupo la figura principal es la del *capataz*, nombrado por los *varayoq* o *cargontes* de las instituciones navideñas para contratar y coordinar las actividades de la comparsa, así como supervisar directamente al arpista. Estos pueden recibir el apoyo del *quimiche*, representándolo si se ausenta temporalmente. Después de estos vienen los *caporales*, personajes cómicos que destacan por sus bromas y el uso de un tono de voz agudo e impostado, pero que al mismo tiempo están encargados de poner el orden en la comparsa y supervisar a los bailarines. En Querco también son conocidos como *caballos* y visten botas, sacos impermeables,



L. Sotomayor P





# Resolución Viceministerial

Nro. 063-2016-VMPCIC-MC

sombreros o cascos y máscaras variadas. En otros lugares, como Córdova se ha observado el uso de bandas cruzadas adornadas con bordados y pequeños espejos. En una mano llevan siempre un látigo con el que aplican castigos y, en la otra, una sonaja o cascabel con el que acompañan el desplazamiento de sus comparsas. Suelen ser representados por jóvenes 14 a 25 años;

Que, los *bailarines* son hombres y mujeres muy jóvenes que asumen los roles de *guiadores*, *guiadoras* y *trasguías*, tanto mayores como menores, en función de su edad y nivel de experiencia en la danza. El expediente presentado señala que los *guiadores* y *guiadoras* suelen tener entre 15 a 24 años, mientras que las *trasguías* son niñas de entre 7 a 10 años. Sin embargo, en la investigación *Navidad en los Andes. Arpa, comparsas y zapateo en San Francisco de Querco, Huancavelica* del etnomusicólogo suizo Claude Ferrier, se indican mayores diferencias de edades entre los bailarines, y que estos raramente superan los 35 años de edad debido al gran esfuerzo físico que demanda la danza. La misma investigación también menciona que las comparsas están compuestas por 3 *guiadores*, 3 *guiadoras* y 3 *trasguías* además de las autoridades rituales y el arpista. No obstante, varios videos encontrados en línea muestran que la comparsa también puede adaptar su composición a un total de 6 bailarines;

Que, los *guiadores* llevan una o dos bandas cruzadas sobre el pecho, decoradas con espejos en forma de estrella y bordados que indican la institución a la que pertenecen. El resto de su vestuario consiste de un pantalón de vestir, camisa blanca y sombrero de paja. Al igual que los *caporales*, los *guiadores* también llevan un cascabel o sonaja en la mano. En cambio, las *guiadoras* y *trasguías* llevan una pañoleta sujeta con ambas manos, la que pueden intercambiar por un bastón adornado con cintas de varios colores denominado *azucena*. Su vestuario consiste en una falda de color entero adornada por una o dos franjas blancas en la base, una blusa blanca y una pieza bordada de tela sujeta en los hombros que cubre la espalda. La blusa también puede ir cubierta por un chaleco que combina con la falda y la pieza en la espalda y que, al igual que esta última, también está adornada con bordados y pequeños espejos. El calzado de todos los bailarines se adapta, pasando de un calzado ligero para los desplazamientos a zapatos de cuero con herrajes en las plantas para los momentos de *adoración* y *contrapunto*;

Que, a lo largo de las festividades en que se representa la *huayllia* es posible observar una serie de momentos rituales recurrentes. Estos se vinculan con sentidos de veneración, juego y competencia en función de los cuáles se adaptan las modalidades de música y danza ejecutadas por las comparsas. Momentos como la *adoración* en las iglesias, así como las *visitas* a las autoridades e instituciones navideñas, son acompañados por una forma de danza grupal que incorpora escenificaciones a cargo de los *caporales* y figuras coreográficas en honor al Niño Jesús y a la Virgen María. Los *pasacalles*, así como las *despedidas* o *pascuas*, también incluyen danzas colectivas o grupales pero de carácter lúdico. En cambio, los momentos de *contrapunto* o *competencia* se caracterizan por varias secciones de zapateo ejecutadas de forma individual por los bailarines, siendo este uno de los elementos más icónicos de la *huayllia* debido a la gran destreza requerida. Estos pueden durar por varias horas, prolongándose durante toda la noche y hasta el amanecer del día siguiente;



L. Sotomayor R



Que, son varios los *contrapuntos* que se llevan a cabo, siendo de mayor importancia el que ocurre en la fecha principal como en noche buena o en noche de año nuevo. Estos involucran a todos los integrantes de las comparsas dentro de sus propias categorías: *arpistas, caporales, guiadores, guiadoras y trasguías*. Antes de dar inicio, los *caporales* y *capataces* de las comparsas definen cuántas y qué tonadas serán ejecutadas tanto por el arpista como por los bailarines, así como la secuencia de estas. El *contrapunto* incluye pruebas de resistencia física o *mudanzas* en las que los *guiadores y guiadoras* muestran su agilidad a través de acrobacias, superando retos tales como pararse de cabeza sobre el arpa del músico o sobre una torre de sillas. Luego de esto se inicia el *zapateo*, que también incluye a las *trasguías*, momento en el que los bailarines demuestran su habilidad para seguir y mantener el ritmo de la música con los pies. Luego de la participación de todos los bailarines se lleva a cabo el *amistacharo* o *amistracharuy*, baile de reconciliación entre todos los bailarines a ritmo de huayno;

Que, la música de la *huaylía* del sur de Huaytará está compuesta por más de 40 tonadas distintas que acompañan el desarrollo de las festividades antes señaladas. Sus melodías siguen principalmente escalas armónicas en modo mayor, mientras que a nivel rítmico presentan compases tanto binarios como ternarios, combinando en algunos casos estos dos compases dentro de una misma pieza. Dichas características reflejan el alto nivel de complejidad que alcanza la música de la *huaylía*, cuya ejecución es llevada a cabo solo por un arpa con cuerdas de nylon, sin el acompañamiento de otros instrumentos. Este último rasgo la distingue de la *huaylía* de las provincias aledañas de Lucanas y Huanca Sancos, pertenecientes al departamento de Ayacucho, cuyo acompañamiento musical es interpretado por conjuntos de arpa y violín. El arpista de las comparsas en Huaytará debe conocer todas las tonadas de memoria, así como ser capaz de ejecutarlas en base a lo que le indiquen los demás miembros de la comparsa;

Que, la ejecución y duración de estas tonadas varía de acuerdo a los momentos rituales y las modalidades de danza antes descritas. La mayoría son interpretadas para las competencias de *zapateo* entre danzantes teniendo una duración inferior al minuto, de modo que los arpistas las repiten para permitir a los bailarines mostrar su destreza uno después del otro. Las tonadas se distinguen por sus nombres particulares como *sapito, incarajaychi, atuqcha, macario mayor y menor, ensayo mayor y menor, tableo mayor y menor, cascabeleo mayor y menor, medianía mayor y menor, huancasanquina, laramatina, huacuina o huac-hueña, saqsamarquina, hierbabuenayoc, tacón de palo, cholada, lobito, zancudito, negrito, papá noel, castigo, huaychao, huanca, pantachiy, pascua*. De acuerdo a Claude Ferrier, hay tonadas que están cayendo en desuso como *pata llajta, tamboreado, escobillado y jispi llajta*;

Que, cabe resaltar que los nombres de algunas de estas tonadas, como *huancasanquina, laramatina* y *huac-hueña*, y las melodías de otras como *zancudito* y *negrito*, revelan una influencia por parte de la *huaylía* practicada en las provincias aledañas de Lucanas y de Huanca Sancos en Ayacucho, así como de las danzas de *hatajos de negritos* que son practicadas en el departamento de Ica y las de *negritos* que son propias de Huancavelica. Por otro lado, información presentada en el expediente sugiere que antiguamente se contrataba a arpistas de Ayacucho para acompañar la *huaylía* en



L. Sotomayor R.





# Resolución Viceministerial

Nro. 063-2016-VMPCIC-MC

Laramarca. Esta información da fe del constante diálogo cultural entre la *huayllía* del sur de Huaytará y prácticas afines en zonas aledañas;

Que, a comparación de las tonadas para el zapateo, las tonadas ejecutadas para las pruebas de resistencia física o *mudanzas* -denominadas *danza* y *contradanza*- presentan menor variabilidad pero son de mayor duración. Por otro lado, las tonadas que acompañan los momentos de *adoración* al Niño Jesús y a la Virgen María, así como los *pasacalles* y *pascuas*, son de mayor duración ya que se repiten permanentemente hasta que la comparsa haya completado sus figuras coreográficas. Asimismo, durante estos momentos rituales las mujeres cantan versos y coplas tanto en castellano como en quechua, cuyas letras también están dedicadas al Niño Jesús y a la Virgen María por lo que forman parte de la adoración;

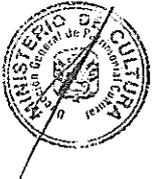
Que, sobre el origen de la *huayllía* en el sur de Huaytará el expediente presenta dos relatos distintos. El primero de ellos señala que esta expresión derivaría del movimiento del *taki onqoy*, pero no se proporciona mayor información que pueda respaldar esta versión. Por otro lado el expediente recurre a la información documentada y reunida en el trabajo de Claude Ferrier antes citado, en el que se señala las correspondencias entre la navidad y la antigua festividad inca del *Qhapaq Raymi* en diciembre alrededor del solsticio de verano. Ferrier destaca cómo en la festividad del *Qhapaq Raymi* se desarrolló un ritual de pasaje que involucraba a jóvenes de entre 12 y 14 años, el cual era acompañado por el cántico de los *hayllis*. El autor argumenta que la *huayllía* que se practica actualmente en el sur de Huaytará así como las de las provincias aledañas de Ayacucho, deriva del *Qhapaq Raymi* incaico, siendo el resultado de un largo proceso de sincretismo religioso;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 000140-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial el cual detalla las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Huayllía del sur de la provincia de Huaytará*, departamento de Huancavelica, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se señala los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su



L. Sotomeyor



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Huaylíá del sur de la provincia de Huaytará*, departamento de Huancavelica, por tratarse de una expresión de música y danza que es resultado de largos procesos históricos de diálogo e intercambio cultural entre las diferentes poblaciones indígenas, afro-descendientes y españolas que han mantenido presencia en la zona, combinando la profunda religiosidad y veneración en torno al nacimiento del Niño Jesús con un sentido de competencia ritual y complementariedad propia del mundo andino.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 000140-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 000140-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, a la Asociación Cultural Hatun Huancavelica y a la Municipalidad Provincial de Huaytará para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



L. Sotomayor R.

**Ministerio de Cultura**

Juan Pablo de la Fuente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales